



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.756/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D^a. CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN nº 39/12, a instancia de Demandantes: Dña. María Josefa Pulido Ramirez, D. Jaime Gómez Pulido, Dña. María José Gómez Pulido, D. Cesar Arturo Martín Gómez de la Peña, expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- "RÚSTICA, Parcela 367 del Polígono 1, del término municipal de Villanueva del Campillo (Ávila), al sitio de Navarreguejal, destinada a labor secano. Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas y treinta y tres centiáreas y linda: Norte, con parcela 366; Sur, con parcelas 366 y 421; Este, con parcelas 366, 474, 418 y 421; y Oeste, con parcela 366, todas ellas del mismo polígono".

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05260A001003670000II.

2.- "RÚSTICA, Parcela 366 del Polígono 1, del término municipal de Villanueva del Campillo (Ávila), destinada a praderas y labor secano, al sitio de Navarreguejal. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, treinta y seis áreas y doce centiáreas y linda: Norte, con camino; Sur, con parcelas 363, 362, 368, 369 y 370; Este, con parcelas 474, 367, 421 y 423; y Oeste, con parcela 363 todas ellas del mismo polígono y con camino".

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05260A001003660000IX.

3.- "RÚSTICA, Parcela 363 del Polígono 1, del término municipal de Villanueva del Campillo (Ávila), destinada a praderas, al sitio de Navarreguejal. Tiene una extensión superficial de una hectáreas, sesenta y cinco áreas y cinco centiáreas y linda: Norte, con parcela 211 y 366, y con camino; Sur, con parcelas 366, 362, 204 y 213; Este, con parcelas 362 y 366; y Oeste, con parcelas 211, 212, 213 todas ellas del mismo polígono, y con camino".

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05260A001003630000IK.

4.- "RÚSTICA, Parcela 474 del Polígono 1, del término municipal de Villanueva del Campillo (Ávila), destinada a praderas, al sitio de Navarredonda. Tiene una extensión superficial de treinta y siete áreas y cuatro centiáreas y linda: Norte, con camino; Sur, con parcelas 367, 418 y 421; Este, con parcela 414; y Oeste, con parcelas 366 y 367 todas ellas del mismo polígono".

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05260A001004740000IW.



5.- "RÚSTICA, Parcela 421 del Polígono 1, del término municipal de Villanueva del Campillo (Ávila), destinada a labor secano y monte bajo, al sitio de Navarredonda. Tiene una extensión superficial de sesenta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas y linda: Norte, con parcelas 367, 418 y 474; Sur, con parcelas 366, 420 y 423; Este, con parcelas 418, 464 y 420; y Oeste, con parcelas 366 y 367 todas ellas del mismo polígono".

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05260A001004210000IT.

6.- "RÚSTICA, Parcela 420 del Polígono 1, del término municipal de Villanueva del Campillo (Ávila), destinada a labor secano, al sitio de Navarredonda. Tiene una extensión superficial de cuarenta y una áreas y setenta y siete centiáreas y linda: Norte, con parcelas 421 y 464; Sur, con parcelas 423 y 445; Este, con parcelas 464 y 422; y Oeste, con parcelas 421 y 423 todas ellas del mismo polígono".

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05260A001004200000IL.

7.- "RÚSTICA, Parcela 418 del Polígono 1, del término municipal de Villanueva del Campillo (Ávila), destinada a praderas, al sitio de Navarredonda. Tiene una extensión superficial de treinta y cuatro áreas y una centiárea y linda: Norte, con parcelas 414 y 474; Sur, con parcelas 421 y 464; Este, con parcelas 414 y 464; y Oeste, con parcelas 367, 421 y 474 todas ellas del mismo polígono".

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05260A001004180000IT.

8.- "RÚSTICA, Parcela 414 del Polígono 1, del término municipal de Villanueva del Campillo (Ávila), destinada a pastos, al sitio de Navarredonda. Tiene una extensión superficial de cuarenta y ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas y linda: Norte, con camino; Sur, con parcelas 412, 418 y 464; Este, con parcelas 412 y 413; y Oeste, con parcelas 418, 464 y 474 todas ellas del mismo polígono".

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05260A001004140000IG.

9.- "RÚSTICA, Parcela 14 del Polígono 4, del término municipal de Hoyos del Espino (Ávila), destinada a praderas, al sitio de Cuarenta Pinos. Tiene una extensión superficial de una hectárea, ochenta y ocho áreas y cuatro centiáreas y linda: Norte, con parcelas 13 y 55; Sur, con parcelas 17, 55 y cañada; Este, con cañada; y Oeste, con parcelas 13 y 55 todas ellas del mismo polígono".

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05105A004000140000OZ.

10.- "RÚSTICA, Parcela 15 del Polígono 4, del término municipal de Hoyos del Espino (Ávila), destinada a praderas, al sitio de Cuarenta Pinos. Tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas y cuarenta y tres centiáreas y linda: Norte, con parcela 12 y cañada; Sur, con parcelas 16 y 21; Este, con parcela 21 todas ellas del mismo polígono; y Oeste, con cañada".

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05105A004000150000OU.

11.- "RÚSTICA, Parcela 104 del Polígono 6, del término municipal de Navarredonda de Gredos (Ávila), destinada a pinar maderable, al sitio de Palancar. Tiene una extensión superficial de una



hectárea, veintisiete áreas y treinta y seis centiáreas y linda: Norte, con parcela 105; Sur, con parcela 115; Este, con parcelas 106 y 115; y Oeste, con parcela 115 todas ellas del mismo polígono”.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05165A006001040000HG.

12.- “RÚSTICA, Parcela 158 del Polígono 7, del término municipal de Navarredonda de Gredos (Ávila), destinada a praderas, al sitio de Prado Toro. Tiene una extensión superficial de noventa y nueve áreas y treinta y una centiáreas y linda: Norte, con parcelas 157, 154, 192, 191, 172 y 171; Sur, con camino y parcelas 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168; Este, con parcelas 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168, 171, 172 y camino; y Oeste, con parcelas 157, 154, 192, 191, 172 y 171 y 155 todas ellas del mismo polígono, y con camino”.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05165A007001580000HD.

13.- “RÚSTICA, Parcela 5 del Polígono 12, del término municipal de Navarredonda de Gredos (Ávila), destinada a praderas, al sitio de Los Altillos. Tiene una extensión superficial de treinta y dos áreas y cuarenta y tres centiáreas y linda: Norte, con cañada-camino y parcela 4; Sur, con garganta y parcela 6; Este, con cañada-camino; y Oeste, con parcela 4, todas ellas del mismo polígono, y con garganta”.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05165A012000050000HL.

14.- “RÚSTICA, Parcela 228 del Polígono 12, del término municipal de Navarredonda de Gredos (Ávila), destinada a praderas, al sitio de Los Altillos. Tiene una extensión superficial de veintitrés áreas y cincuenta y una centiáreas y linda: Norte, con parcela 227 y garganta; Sur, con parcelas 1 y 229; Este, con garganta; y Oeste, con parcela 1, todas ellas del mismo polígono”.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05165A012002280000HL.

15.- “RÚSTICA, Parcela 42 del Polígono 12, del término municipal de Navarredonda de Gredos (Ávila), destinada a pinar maderable, al sitio de Bernardo. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y dos áreas y diez centiáreas y linda: Norte, con parcelas 41 y 43; Sur, con parcelas 59, 60 y 61, y Con camino; Este, con parcelas 43, 59, 60 y 61; y Oeste, con parcela 41, todas ellas del mismo polígono, y con camino”.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05165A012000420000HF.

16.- “URBANA, en el casco urbano de Villanueva del Campillo (Ávila), y su calle Herrén García número 10, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados, sobre la que se levanta una edificación de noventa y cuatro metros cuadrados, y linda: derecha entrando, con inmuebles señalados con el número 8 de la misma calle, con referencia catastral 5539208 y con inmueble señalado con el nº 44 de la calle Mayor, con referencia catastral 5539204; izquierda, con inmueble señalado con el nº 12 de la misma calle, con referencia 5539210, calle Cabezuela, inmueble señalado con el nº 41 de la calle Cabezuela, con referencia 5539212, y con inmueble número 35 de la calle Cabezuela, con referencia 5539215; Fondo, con éste último inmueble y con el precitado de la calle Mayor nº 44, y frente, con calle de situación.”

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 5539209UK1953N0001SH.



17.- “URBANA, en el casco urbano de Villanueva del Campillo (Ávila), y su calle Marín número diez, que ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, sobre la que se levanta una edificación de ciento veintidós metros cuadrados, y linda: derecha entrando, con inmuebles señalados con los números 5, 6 y 8 de la misma calle Marín; izquierda, con el número 12 de la referida calle; Fondo y frente, con calle de situación.”

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 5440105UK1954S00001HK.

18.- “RÚSTICA, Parcela 304 del Polígono 1, del término municipal de Villanueva del Campillo (Ávila), al sitio de Valvajarda, destinada a praderas, monte bajo y pastos. Tiene una extensión superficial de diez hectáreas, setenta y siete áreas y setenta y tres centiáreas y linda: Norte, con parcelas 248, 253, 254, 200, 259, 279 y 303; Sur, con parcelas 279, 303, 305, 307, 306, 298 y 284; Este, con parcelas 248, 303, 330, 305, 306 y 298; y Oeste, con parcelas 269, 274, 275, 279, 280, 284 y 513, todas ellas del mismo polígono”.

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada la referencia catastral nº 05260A001003040000IJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a:

D^a ESPERANZA DE LA PEÑA HERNÁNDEZ, D JAIME GÓMEZ DE LA PEÑA o a sus causahabientes, como personas de quien proceden las fincas, a DOÑA FLORENCIA HERNANDEZ PÉREZ, DON JOSE MARÍA GÓMEZ PEÑA, como personas a cuyo nombre aparecen catastradas, a DON EULOGIO PÉREZ HERNÁNDEZ, DON GREGORIO ROMERO GÓMEZ, DON LUIS GÓMEZ MUÑOZ, DON BENIGNO HERNÁNDEZ ROMERO, DOÑA FLORENCIA HERNÁNDEZ PÉREZ, DON MARIANO SERRANO MUÑOZ, DON BENITO SERRANO HERNÁNDEZ, DON DÁMASO BARRANCO MORENO, DON PEDRO PÉREZ RODRÍGUEZ, DON ANDRÉS ROMERO GÓMEZ, DOÑA CONSUELO MAYORAL PÉREZ, DON ISMAEL PÉREZ RODRÍGUEZ, DON SANTIAGO SÁNCHEZ DÍAZ, DON MÁXIMO GÓMEZ JIMÉNEZ, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, DOÑA M^a DOLORES GARCÍA MARTÍN BLAS, DON EULOGIO MARTÍN VENEROS, DON RAFAEL YUSTE ARRIBAS, DON JESÚS MANUEL BERNA HERNÁNDEZ, DON MOISÉS BUENADICHA GUTIÉRREZ, DOÑA LUCRECIA GARCÍA GONZÁLEZ, DOÑA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DON IGNACIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DOÑA ENCARNACIÓN GONZÁLEZ ARENAS, DON LAUREANO YUSTE CUESTA, DON RAFAEL TEJADO SÁNCHEZ, DOÑA M^a JULIA HERNÁNDEZ DE LA PEÑA, DOÑA LAUREANA GARCÍA SÁNCHEZ, DON LAUREANO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, DOÑA M^a ESTHER DOMÍNGUEZ ARENAS, DOÑA MARÍA GORETTI ARENAS LUNAS, DOÑA TEO-DORA ARENAS BUENADICHA, DOÑA M^a ASUNCIÓN SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DON VENANCIO ARRIBAS HERNÁNDEZ DEL MAZO, AGROGANADERA YELVES, S.L., JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DON JUAN MANUEL YUSTE APAUSA, DON ENRIQUE ARRABE ARRIBAS, DON MIGUEL YUSTE GARCÍA, DON FELIPE YUSTE GARCÍA, DON LEOCADIO BARAJAS CARRASCO, DOÑA SOLEDAD HERNÁNDEZ YUSTE, DON HILARIO MIRÓN MARTÍN, DOÑA JUANA FAUSTINA VASCO GÓMEZ, DON MANUEL SÁNCHEZ GÓMEZ, DOÑA CAROLINA MARTÍN PERNUDO, DOÑA FLORENCIA JIMÉNEZ MIRÓN, DON JUAN MANUEL MUÑOZ RIVERA, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ Marín nº 2 de VILLANUEVA DEL CAMPILLO, AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO, DON MÁXIMO GÓMEZ JIMÉNEZ, DOÑA ARGIRIA HERNÁNDEZ CARNEDERO, DON AVELINO MUÑOZ GÓMEZ, DON NESTOR PÉREZ RODRÍGUEZ, DON BENIGNO HERNÁNDEZ ROMERO, DOÑA ROSA HERRERO HERNÁNDEZ, DON PAULINO GÓMEZ



MUÑOZ, DON ABILIO HERNÁNDEZ GARCÍA, DOÑA HERMINIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, DON ALFONSO DÍAZ HERNÁNDEZ, DOÑA ELOINA MORENO MARTÍN, DON MARIANO AVEZUELA HERNÁNDEZ, como dueños de las fincas colindantes, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.